



XV DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA  
SANTIAGO ORIENTE  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION  
Y ASISTENCIA DE CONTRIBUYENTES.

MRC/ATS DRE 15.000 MRE56 3996-2011-77.687

CENCOSUD RETAIL S.A.  
RUT N°81.201.000-K  
REP.LEGAL:MARCOS CRIMELLA.  
R.U.T.N°21.353.953-0  
CASA MATRIZ:AV.KENNEDY N°9001 PISO 4  
COMUNA:LAS CONDES  
GIRO:SUPERMERCADO.  
AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN  
REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE  
MAQUINAS REGISTRADORAS.

PROVIDENCIA, 12-08-2011

HOY SE RESUELVE LO QUE SIGUE :

RES. EX.N° \_\_\_\_ 7668 \_\_\_\_ / VISTOS: La solicitud de fecha **01-08-2011** presentada por el contribuyente ya indicado, por la que pide la referida autorización.

CONSIDERANDO

siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en **AV.SANCHEZ FONTECILLA N°12.000, comuna PEÑALOLEN.**

RES.EX. N°4612 DEL 29-11-2000, DEL S.I.I. AUTORIZA EL USO DE LAS MAQUINAS.

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	N°FISCAL
IBM 4694	246	41-VAM01	37	215200

2.- Que en estas circunstancias, se estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicados en el(la)(los)(las) RES. EX. antes citado(a)(s).

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE :

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas , por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE  
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"**

**RAQUEL RETAMAL CISTERNA (S)  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLATAFORMA DE  
ATENCION Y ASISTENCIA  
Res Ex . N° 175 de 11/01/2010**  
Lo que transcribo a Ud., para su  
Conocimiento y demás fines

PAMELA VEGA VENEGAS  
SECRETARIA DEPARTAMENTO DE PLATAFORMA DE  
ATENCION Y ASISTENCIA

DISTRIBUCION :  
-DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA XV. D.R.M.S.ORIENTE  
-CONTRIBUYENTE  
-FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SELLADO (Se adjunta autoadhesivo).